ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Municipio de Pereira **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL**, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

A. ASPECTOS GENERALES

- **Análisis del Mercado**

Aspectos generales del mercado:

El servicio de consultoría, que hace parte del sector de servicios empresariales, comprende una gran variedad de tipos de servicio que permiten que su campo de acción abarque tanto el sector público como el privado en torno a distintos sectores económicos. La contratación de los servicios de consultoría se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos para desarrollar e implementar herramientas o estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.

Durante la última década el sector privado ha incrementado el uso de este servicio debido al desarrollo de nuevas tecnologías, el aumento en la competencia de varios sectores de la economía a raíz de tratados comerciales y eliminación de barreras comerciales y la necesidad de incrementar la productividad de las empresas, entre otras.

Este servicio toma gran relevancia para el apoyo a las entidades estatales en el desarrollo de actividades para las cuales no cuentan con suficiente personal o con la experiencia y conocimiento en el desarrollo, implementación, análisis, mejora o supervisión de objetivos institucionales. De esta forma, la consultoría se vuelve una herramienta clave para el desarrollo de interventorías, auditorías, estudios para el desarrollo de proyectos, entre otros.

Las variables macroeconómicas, como una inflación superior al 11%, el incremento del salario mínimo de 16%, inestabilidad de tasas de cambio, desempleo y riesgos de recesión que han afectado a todos los segmentos económicos en el país, también influyen en el sector de consultoría empresarial. Sin embargo, las circunstancias actuales, se convierten en una oportunidad para que las firmas de servicios profesionales encuentren oportunidades para fortalecerse y seguir aportando al tejido empresarial.

Al respecto, Juan Sebastián Muñoz, socio líder de Consultoría de BDO en Colombia, destaca que la incertidumbre económica actual crea la necesidad de tomar decisiones informadas y bien fundamentadas, por lo que, las firmas de consultoría tienen la capacidad de ofrecer información valiosa y análisis detallados que permiten a las empresas evaluar su posición actual, identificar riesgos, oportunidades, y diseñar estrategias efectivas. “Estas variables abren la posibilidad para que las firmas de consultoría puedan apoyar a las empresas de diversos sectores económicos a construir planes de contingencia para navegar estratégicamente frente a estas condiciones”, señala.

En este sentido, recientemente, se dio a conocer que el PIB en Colombia creció 0,3% en el segundo trimestre de 2023, de acuerdo con los datos entregados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Así mismo, en cuanto a las pequeñas y medianas empresas del país, que representan el 99,5% del total del tejido empresarial y llegan a emplear cerca del 65% de los colombianos, han sentido el golpe de la desaceleración económica con una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año, según Confecámaras.
Los desafíos del sector no se hacen esperar, sin embargo, oportunidades como la internacionalización, emergen como una posible alternativa. “La devaluación que ha tenido el peso frente al dólar en los últimos años hace que los costos de producción en Colombia sean muy económicos para empresas e inversionistas del exterior, por lo tanto, muchas organizaciones están fijándose en la mano de obra colombiana para contratar personal local y servicios profesionales prestados desde Colombia”, afirma Muñoz.
El experto también asegura que, pese a los desafíos, el panorama para el sector es optimista, dado que las empresas de consultoría pueden exportar sus servicios y los profesionales colombianos encontrar buenas oportunidades fuera del país. “Esto ha generado dos dinámicas, la primera un crecimiento en las exportaciones de las empresas de consultoría y la segunda una mayor rotación de personal calificado y bilingüe, ya que reciben ofertas de empresas que están dispuestas a contratar personal o servicios a nivel internacional”, sostiene.

Frente a las tendencias de la consultoría en el país que han destacado durante el año, BDO en Colombia asegura que se ha observado un interés especial de las empresas en trabajar en eficiencias operacionales y en hacer más competitivos sus sistemas productivos. “Dado que este año, la dinámica de ventas ha sido más

lenta, las empresas se han visto en la obligación de ser más eficientes y de lograr los mismos resultados con menos recursos", menciona Muñoz.

Por último, la firma BDO en Colombia resalta que el servicio de consultoría debe seguir innovando para desarrollar y acompañar procesos de transformación digital y cultural propios y en las organizaciones con las que trabaja. "La implementación de nuevas tecnologías es clave para facilitar la eficiencia y optimización de los procesos de las empresas. Es importante lograr una adaptación de las compañías a una nueva fuerza laboral más independiente, mejor informada y con un vínculo hacía el trabajo diferente al de las generaciones anteriores", asegura el experto (https://amchamcolombia.co/noticias-afiliados/desafios-macroeconomicos-revelan-oportunidades-para-el-sector-de-consultoria-en-colombia/)

Los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en:
1) Calidad
2) Medio Ambiente
3) Logística
4) Prácticos y procesos industriales
5) Software y Big-Data
6) Procesos trasversales no misionales

Dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma:

1) Estudios de Mercado
2) Investigación científica y desarrollo
3) Jurídica y empresarial
4) Gestión
5) Arquitectura e ingeniería
6) Administración empresarial
7) Actividades de consultoría de gestión

Respecto al marco jurídico general, el servicio de consultoría se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 2, en el cual se resalta que "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución

de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

- **Económico**

Valores del Servicio

Para la definición de costos de referencia, el equipo técnico de la ALCALDIA DE PEREIRA-SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL estableció los Análisis de Costos para EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" Teniendo como base los salarios y prestaciones de servicios con la respectiva actualización de precios de salarios y honorarios realizada por el equipo técnico de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social (soporte análisis Costos Estimados Proceso Auditoría Externa al Régimen Subsidiado año 2023)

- **Internacional**

Visión general del mercado

- Se espera que el mercado de servicios de consultoría observe una CAGR de 4.30% durante el período de pronóstico (2021-2026). La pandemia de COVID-19 ha impactado negativamente en múltiples industrias, incluida la industria de consultoría de gestión. Con el fin de recuperarse del impacto y adaptarse al escenario pospandemia, las consultoras han estado ideando diversas oportunidades de trabajo y nuevas estrategias de negocio.
- Existe una creciente necesidad de servicios de consultoría de gestión, debido al fuerte crecimiento económico en los mercados europeos, las reformas regulatorias en el sector financiero, la subcontratación de operaciones back-end a economías de bajo costo y las inversiones públicas. Durante el período de pronóstico, se espera que el crecimiento económico más rápido, el surgimiento

de la consultoría digital y el aumento de la globalización impulsen un mayor crecimiento.

- Muchas empresas intentan constantemente reducir costos y aumentar su eficiencia para poder transferir los costos ahorrados al cliente y resistir la intensa competencia a la que se enfrentan. Este factor está provocando un aumento de la demanda de improvisaciones de procesos de negocio y consultoría relacionada con la eficiencia operativa.

- Los cambios regulatorios, como el Brexit y el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la UE, han llevado a un aumento en la demanda de consultoría en todas las principales líneas de servicio. Para cumplir con las regulaciones, las organizaciones multinacionales buscan asesoramiento de alto valor, lo que aumenta la demanda de servicios de consultoría de gestión.

- Las empresas consultoras se enfrentan a un macroentorno cada vez más complejo en el que deben seguir brindando el mejor asesoramiento. La naturaleza global del sector se suma al problema. Las empresas están entregando más proyectos en el extranjero, a veces trabajando con subcontratistas, empresas asociadas e independientes. Entregar el proyecto de manera más rápida, más eficiente y con presupuestos más ajustados, mientras se logra la satisfacción del cliente, es un desafío.

- Aunque la pandemia ha impactado negativamente en varias industrias, se espera que presente oportunidades a algunas firmas consultoras. Por ejemplo, algunas organizaciones pueden buscar la orientación y la experiencia de estas empresas para trazar estrategias futuras y escenarios comerciales. Algunas empresas también pueden necesitar experiencia estratégica para reestructurar sus operaciones a fin de volverse digitales, asegurando así la continuidad y la capacidad de recuperación del negocio, en caso de futuras interrupciones.

- **Legal**

Se observa que de la aplicación del art. 44 de la Ley 715 de 2001 surge la competencia de los municipios frente a la dirección y coordinación del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, y entre otras funciones, le corresponde definir los mecanismos, actos o instrumentos jurídicos, mediante los cuales cumplirá sus responsabilidades legales frente a la administración y operación del Régimen Subsidiado, igualmente

debe realizar el seguimiento y control de los mismos directamente o por medio de interventorías contratadas, a partir de la vigencia de la Ley 1122 de 2007 y la Resolución 660 de 2008, mediante concurso de méritos.

Así mismo, con ocasión a la expedición de la Ley 1122 de 2007 y según el literal e) del artículo 17 de la mencionada ley: “La interventoría sólo podrá ser contratada con entidades previamente habilitadas departamentalmente y del Distrito Capital, a través de concursos de méritos, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de la Protección Social.” En consecuencia, en virtud de la Ley 1122 de 2007 es obligación legal de las entidades territoriales contratar por vía de concurso de méritos a una entidad habilitada, y no podría acudirse a otro de medio de selección diferente.

De otra parte, según la reglamentación expedida por el Ministerio de la Protección Social, contenida en la Resolución 660 de 2008, modificada por la 1123 de 2008 y la 2474 de 2008, se establecieron algunas reglas relacionadas con el concurso de méritos, como la del artículo 12, que señala el objetivo del concurso de méritos, indicando que consiste en “seleccionar y contratar la interventoría del régimen Subsidiado en condiciones de transparencia y objetividad previo el cumplimiento de las condiciones legales, financieras, administrativas, y técnicas, que garanticen la ejecución de la interventoría bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.”

El parágrafo transitorio 2 del artículo 119, la Ley 1438 de 2011 consintió que las empresas habilitadas prestadoras del servicio de interventoría, continuaran su actividad hasta tanto se reglamenten las funciones de la auditoría. En consecuencia, las entidades habilitadas bajo la normatividad anterior a la expedición de la Ley 1438 de 2011, pueden seguir funcionando, pero solamente por el tiempo que se requiera para expedir la reglamentación en materia de auditoría, la cual no ha ocurrido aún. Por tanto, una vez expedida la reglamentación respectiva, las entidades interesadas deberán ser acreditadas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que mediante Circular Externa 000001 de 09 de enero de 2020, la Superintendencia Nacional de Salud impartió instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos allí establecidos.

En los acápites del acto administrativo ante mencionado, se establecieron los plazos y periodos de auditoría para el cargue de la información por parte de las entidades territoriales a la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la herramienta tecnológica establecida por el ente de control para tal fin.

En el marco de la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV-2 (COVID19) y atendiendo solicitudes presentadas por las Entidades Territoriales a la Superintendencia Nacional de Salud, dicha Superintendencia expidió el día 29 de abril del 2022 LA CIRCULAR EXTERNA 2022151000000046-5 por medio de la cual se realizaron modificaciones y adiciones a la Circular Externa 001 de 2020 con el fin de modificar el plazo del reporte solicitado, así:

2022151000000046-5

Período objeto de auditoría	Plazos para primer cargue de información por los municipios	Plazos para revisión de la información por el departamento	Plazos para ajustes a la información por los municipios	Plazos máximos para cargue de información avalada por el departamento
Enero 1º a junio 30	Julio 1º a agosto 15	Agosto 16 a 31	Septiembre 1º a 15	30 de septiembre
Julio 1º a diciembre 31	Enero 1º a febrero 15	Febrero 16 a 28	Marzo 1º a 15	31 de marzo

Es importante tener en cuenta que la modificación realizada a la Circular 001-2020 resalta que de conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 131 de la Ley 1438 de 2011, modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1949 de 2019, la inobservancia e incumplimiento de las instrucciones impartidas en dicha Circular, dará lugar al inicio de procesos administrativos sancionatorios, sin perjuicio de las demás responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales o civiles que puedan derivarse y las sanciones que puedan imponer otras autoridades judiciales y/o administrativas.

En concordancia con lo anteriormente dicho, para el mes de enero del 2023 la Alcaldía de Pereira – Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, fue notificada por parte del Departamento de Risaralda de los siguientes oficios: No 20235000000007021 por medio del cual la Supersalud imparte directrices para la auditoria Gaudi y en el cual se resalta lo siguiente "***De presentarse la situación en que la Entidad Territorial no cuente con empleados de planta para ejecutar las auditorías, y recurra a la contratación de personas naturales o jurídicas, ello, no quiere decir que la responsabilidad del proceso se traslade al/la contratista"*** y No.20230111-0-I por medio del cual el Departamento notifica las fechas límites para reportar la información en el marco de la Circular Externa 0001-20020 y solicita a los Municipios lo siguiente ***"Confirmación de talento humano (Nombres y apellidos, contactos, correos, formación académica básica y especialidad del personal de a contratar para dar cumplimiento a los***

plazos establecidos Superintendencia Nacional de Salud hasta el día 16 de enero de 2023"

Para el día 5 de abril del 2023 la Superintendencia Nacional de Salud emitió la Circular Externa No 2023150000000007-5 por medio de la cual realizó MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR EXTERNA 001 DE 2020 "POR LA CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES SOBRE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A NIVEL TERRITORIAL, HACIENDO OBLIGATORIA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA DE AUDITORÍA Y DEL INFORME DE AUDITORÍA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS", quedando como sigue a continuación:

Los periodos objeto de auditoría, a través de la Guía de Auditoría Institucional - GAUDI, serán anuales (1 de enero a 31 de diciembre del año anterior), por ello, la ejecución, verificación y finalización de las auditorías del periodo 2023 y sucesivos, se realizarán de acuerdo con los siguientes plazos y por distribución de entidades territoriales (incluye los municipios respectivos):

ET	Inicio de cargue de información	Departamento o Distrito	Municipios			
		Plazo máximo para cargue de información	Plazos para primer cargue de información por los municipios	Plazos para verificación de la información por el departamento	Plazos para ajustes a la información por los municipios	Plazos máximos para finalizar auditorías por parte del departamento
Amazonas, Antioquia, Turbo, Arauca, Casanare, Atlántico, Barranquilla, Bolívar, Mompox, Cartagena, La Guajira, Riohacha, Chocó, Valle del Cauca, Cali, Buenaventura, Bogotá D.C., Córdoba, Cauca Norte de Santander, Guainía, Guaviare, Cesar, Putumayo, Caquetá y Huila.	1 de marzo	31 de mayo	Del 1 de marzo al 15 de abril	Del 16 al 30 de abril	Del 1 al 15 de mayo	Hasta el 31 de mayo
Magdalena, Santa Marta, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Nariño, Tumaco, San Andrés, Santander, Barrancabermeja, Sucre, Tolima, Risaralda, Caldas, Quindío, Vaupés y Vichada.	1 de junio	31 de agosto	Del 1 de junio al 15 de julio	Del 16 al 31 de julio	Del 1 al 15 de agosto	Hasta el 31 de agosto

Para la presente vigencia, teniendo en cuenta los cambios expuestos anteriormente y las instrucciones impartidas por el Departamento de Risaralda – Secretaría de Salud mediante el taller de gestión del aseguramiento realizado el día 3 de mayo del 2023 – tema ***GAUDI Responsabilidades de los actores***, la Secretaría de Salud de Pereira debe realizar el seguimiento a los resultados obtenidos en la vigencia 2022 por las EAPBs en la mencionada auditoría, incluyendo a las IPS que proporcionan los soportes necesarios de acuerdo a cada criterio que integra la Circular 001-2020, lo anterior teniendo en cuenta que estas empresas son las contratadas por las EAPBs para la prestación de los servicios de salud.

ANALISIS DE LA OFERTA

Con ocasión a la expedición de la Ley 1122 de 2007 y según el literal e) del artículo 17 de la mencionada ley: "La interventoría sólo podrá ser contratada con entidades **previamente habilitadas** departamentalmente y del Distrito Capital, a través de concursos de méritos, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de la Protección Social." En consecuencia, en virtud de la Ley 1122 de 2007 es obligación legal de las entidades territoriales contratar por vía de concurso de méritos a una entidad habilitada.

De acuerdo a lo anterior, las empresas del mercado de consultorías debidamente habilitadas para ejercer interventoría en los 14 Municipios del Departamento de Risaralda, según lo estipulado en la Resolución No 0122 del 27 de Mayo de 2008 expedida por la Gobernación del Risaralda ¨Secretaria de Salud¨ son: AC LATIN SOFTWARE LTDA de Chía.- ACCION LEGAL CARTERA EFECTIVA LTDA de Medellín – ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A ¨ASD¨ de Bogotá – ERGOS ET SOFIA Y CIA LTDA de Bogotá – ASESORES E INTERVENTORES EN SERVICIOS DE SALUD E.U ¨AJURISALUD¨ de Medellín (en liquidación) - AGS COLOMBIA LTDA ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD de Bogotá – UNIVERSIDAD CES de Medellín, CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA CER de Pereira – A.T.L LTDA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL de Manizales – ASESORIAS PUBLICAS Y EN SALUD E.U ÄRPES¨ de Medellín – BDO SALUD AGE S.A de Bogotá – PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA de Cali – O&R HOLDING CONSULTORES LTDA de Bogotá – MEDIMARKETING LTDA de Bogotá – COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CIOS ¨MULTISER¨ de Pereira – OMB CONSULTORES ASOCIADOS LTDA de Bogotá – CONSUSALUD LTDA de Bogotá – NUEVO PAIS ASESORIAS Y SUMINISTROS LTDA(en liquidación) de Tunja – NEXIA INTERNACIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A de Bogotá – CICODIS C.T.A de Bogotá – UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA de Medellín – ASCODES LTDA de Medellín.

La entidad ha adquirido anteriormente este tipo de servicios de consultoría, con el LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS "MULTISER" Pereira y el CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA ¨CER¨ de Pereira.

Para la elaboración de los indicadores se procede a revisar la página del SIREM, RUES, información contenida en el link de Confecamaras https://sii2.confecamaras.co/vista/plantilla/home.php, e información histórica de indicadores consultados para el concurso de méritos 177 del 2023, también se procedió a consultar los indicadores de empresas habilitadas para realizar el

proceso de auditoría, lo anterior con el fin de determinar los indicadores financieros con una fuente confiable, se aclara que a la fecha existen empresas que aún no han actualizado su información financiera. La ley ordena que la información del RUP deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento, por lo que, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 la persona inscrita debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año so pena de que cesen los efectos del RUP.

Para realizar el cálculo de los indicadores que se deben acreditar para participar en presente proceso, la entidad tomó como referencia las siguientes empresas de la región, así:

#	EMPRESA	LIQUIDEZ	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS MULTISER	20,09	IND	0,23	0,22
2	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO C.E.	6,69	13,95	0,06	0,04
3	NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A NEXIA M&A INTERNATIONAL (NO RENOVO)				
4	A.T.L LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL (EN LIQUIDACION)				
5	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	1,51	31,59	0,02	0,01
6	ASCODES SAS	5,68	2,35	0,07	0,05
PROMEDIO		**8,49**	**15,96**	**0,10**	**0,08**
MEDIANA		**6,19**	**13,95**	**0,07**	**0,05**
DESVIACIÓN ESTANDAR		**8,05**	**14,72**	**0,09**	**0,09**
PRIMER CUARTIL		**4,64**	**8,15**	**0,05**	**0,03**

Por lo anterior se concluye:

INDICE DE LIQUIDEZ >=	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES >=	ROE- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=	ROA- RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=
4,64	8,15	0,05	0,03

ANALISIS DE LA DEMANDA

Por tratarse de un proceso de una entidad pública, las condiciones de la demanda fueron analizadas desde publicaciones realizadas en la página del SECOP I y SECOP II, en diferentes vigencias, dado el monto de contratación y en cumplimiento con lo definido por la ley el proceso de contratación se llevará a cabo bajo la figura de Concurso de Méritos y es esta la que se analiza a continuación:

Adicionalmente para el análisis es necesario entender que la característica específica es: *EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”*

Año	Modalidad	No	Contrato
2011	Concurso de Méritos	101	1792
2012	Concurso de Méritos	092	1889
2013	Concurso de Méritos	064	1432
2014	Concurso de Méritos	21	1638
2015	Concurso de Méritos	47	1856
2016	Concurso de Méritos	131	3551
2017	Concurso de Méritos	048	3126
2020	Concurso de Méritos	104	2901
2021	Concurso de Méritos	097	3443
2022	Concurso de Méritos	252	7387
2023	Concurso de Méritos	173	5519

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Posible afectación del equilibrio económico	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Aceptar el riesgo	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Comparando gastos y costos de administración	Una vez por evento
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Posible afectación del equilibrio económico	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según afectación presupuestal	Seguimiento normativo	Mensual

Nº	3
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Insuficiencia de recursos del Contratista
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración del riesgo	5
Categoría	Riesgo medio
A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	Improbable
Impacto	Menor
Valoración del riesgo	4
Categoría	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Inmediato
Monitoreo y revisión	
Cómo se realiza el monitoreo	Verificación de recursos según PAC
Periodicidad. Cuándo?	Según programación de flujo de fondos

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Social/Político	Suspensión de actividades por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales	Retraso en el avance de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Diario

Nº	5
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Contratación
Tipo	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	No suscripción del contrato por el adjudicatario
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el proceso de contratación
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración del riesgo	5
Categoría	Riesgo medio
A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración del riesgo	5
Categoría	Riesgo medio
Afecta la ejecución del contrato?	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Coordinador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza
Monitoreo y revisión	
Cómo se realiza el monitoreo	Seguimiento con la compañía de seguros
Periodicidad. Cuándo?	Diario

Nº	6
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual)
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el proceso de ejecución del contrato
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración del riesgo	5
Categoría	Riesgo medio
A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración del riesgo	5
Categoría	Riesgo medio
Afecta la ejecución del contrato?	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Coordinador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza
Monitoreo y revisión	
Cómo se realiza el monitoreo	Seguimiento con la compañía de seguros
Periodicidad. Cuándo?	Diario

Nº	7
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el desarrollo de los trabajos
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración del riesgo	5
Categoría	Riesgo medio
A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración del riesgo	5
Categoría	Riesgo medio
Afecta la ejecución del contrato?	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Coordinador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza
Monitoreo y revisión	
Cómo se realiza el monitoreo	Seguimiento con la compañía de seguros
Periodicidad. Cuándo?	Diario

Nº	8
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demandas laborales y sanciones administrativas
Probabilidad	Posible
Impacto	Moderado
Valoración del riesgo	6
Categoría	Riesgo alto
A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración del riesgo	5
Categoría	Riesgo medio
Afecta la ejecución del contrato?	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Coordinador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza
Monitoreo y revisión	
Cómo se realiza el monitoreo	Seguimiento con la compañía de seguros
Periodicidad. Cuándo?	Diario

Nº	9
Clase	Específico
Fuente	Externa
Etapa	Ejecución
Tipo	Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de Liquidez del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Posible incumplimiento del contrato
Probabilidad	Posible
Impacto	Mayor
Valoración del riesgo	7
Categoría	Riesgo alto
A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	Probable
Impacto	Moderado
Valoración del riesgo	5
Categoría	Riesgo medio
Afecta la ejecución del contrato?	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al momento del primer pago que realice la entidad al contratista
Monitoreo y revisión	
Cómo se realiza el monitoreo	Acompañamiento y seguimiento a la ejecución del contrato
Periodicidad. Cuándo?	Permanente y constante

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
10	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Equipo Humano o Técnico Inadecuado o insuficiente	Posible incumplimiento del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de establecer sistemas de acreditación profesional y aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	Probable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Etapa de Estudios Previos	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Acompañamiento y seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente y constante

CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP el cual debe estar vigente.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

- Índice de Liquidez

La capacidad de pago del oferente deberá ser superior o igual a 4,64 Activo Corriente/Pasivo Corriente **>=4,64**

- Razón cobertura de intereses:

Utilidad operacional /gastos de intereses **>=8,15**

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, el cual deberá estar vigente.
Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA).

$$\textbf{ROE} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} >= \textbf{0,05}$$

$$\text{Utilidad Operacional}$$

ROA= ---------- >= **0,03**
Activo Total

- **Personas jurídicas extranjeras.**

Para el caso de las personas extranjeras, deberán presentar la información financiera aquí requerida, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio. Acompañado de traducción simple al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera aquí requerida, con la información financiera de la Casa Matriz, firmada por el Representante Legal de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a interesados extranjeros se refieren, se regirán por las disposiciones legales colombianas, sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

En caso que en un Consorcio y/o Unión Temporal uno de los integrantes sea extranjero o su firma esté establecida en un lugar diferente a Colombia, será válida la presentación de la oferta si los demás consorciados cumplen con lo solicitado en el Componente Financiero.

El interesado y contador público, serán responsables ante las entidades competentes de la veracidad de la información financiera consignada en dicho documento.

En el caso de firmas extranjeras, se podrá solicitar copia de los contratos y certificados de los pagos recibidos por la ejecución de los mismos.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, de conformidad con las normas que rigen la materia, el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección del contratista por convocatoria pública.

Cordialmente,

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ
Directora Operativa Vigilancia, Control y Aseguramiento.

Proyectó y elaboró: Ana Yolima Sánchez Gutiérrez - DOVCA

Reviso: LUIS ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ - Abogado